

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de julio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Reemplazo de 1914.—Prófugos

Relación de los mozos del actual reemplazo declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

AMPUERO

Número 13. Domingo Cueto Abascal

ANIEVAS

Número 2. Angel Cenón González
» 3. Cándido Díaz Gómez
» 6. Gregorio Castillo Castillo

BAREYO

Número 2. Manuel Ortiz San Miguel

CARTES

Número 13. Ramón Villegas

COLINDRES

Número 1. Gonzalo Cano Aedo
» 2. Gregorio Soler Moll

CORVERA

Número 42. Felipe Salvador Taladrid Prieto
» 38. Lucas Francisco Sáiz Ibáñez

ESCALANTE

Número 1. Rosendo San Pedro Rey
» 2. Juan José Pérez Cobo

HAZAS EN CESTO

Número 10. Valeriano Leandro Expósito Cobo
» 9. Francisco Oveja Guardos
» 5. Avelino José M.^a Cuesta Corral
» 1. Antonio León
» 6. Felipe Santiago Pregario Seguro
» 3. Lino Ruiz Gómez

LAMASÓN

Número 3. Gumersindo Pedro García Rábago
» 1. Eloy Fernández Collado

LIENDO

Número 4. Ildefonso Pio Martínez Crespo
» 5. Pedro Fernández Díez
» 2. Evaristo Manuel Villanueva Lus

LUENA

Número 2. Manuel Manteca Martínez
» 26. Urbano Ramón Gutiérrez Gutiérrez
» 25. Eladio Angel López Pelayo
» 13. Elías Díaz Díaz
» 3. Emilio Cecilio Mora Concha

MERUELO

Número 3. José Feijóo Cadelo

PIÉLAGOS

Número 9. Fernando Sánchez Rode
» 44. Ramón Berrio Larrate
» 47. Alfredo Ferreira Patarata
» 54. Adolfo Fernández Vierna

REINOSA

Número 23. Anastasio García Muñoz

POLACIONES

- Número 17. Paulino Martínez García
 » 6. Francisco Rosi Casares
 » 14. Domingo Fer González

POLANCO

- Número 14. José Calderón Oti
 » 3. Ladislao Villegas Sánchez
 » 11. Vicente Fuentesvilla Castañeda

PUENTE VIESGO

- Número 15. Leopoldo Gutiérrez Diego
 » 13. Manuel Sánchez Gutiérrez
 » 5. Ildefonso José Luis Puente Revuelta
 » 4. Rafael Pérez Ceballos
 » 1. Simón Florencio Peña Ceballos

RIBAMONTÁN AL MONTE

- Número 18. Cipriano Alberto Sánchez Lavín

RUENTE

- Número 7. Pedro Sáiz Gao
 » 11. Obdulio Pérez Valle

RUILOBA

- Número 8. Jesús Saca Arce

SAN ROQUE DE RIOMIERA

- Número 3. José Eladio Barquín Ruiz
 » 9. Federico Ruiz Fernández

SANTA CRUZ DE BEZANA

- Número 12. Luis San Miguel Samaniego
 » 15. Joaquín Rosendo Colsa Presmanes

SANTANDER

- Número 44. Marcelo Echevarría Allende
 » 557. Ricardo Rueda Martínez
 » 574. Fernando Villar González

SELAYA

- Número 2. Fulgencio Fernández Mazorra
 » 3. Ramón Abascal Fernández

SANTA MARIA DE CAYÓN

- Número 40. Jesús Fernández Rojas

SANTIURDE DE REINOSA

- Número 13. Manuel Lango Martínez

SUANCES

- Número 6. Amador García Fernández

TORRELAVEGA

- Número 97. Evaristo Díaz González
 » 113. Manuel Pérez Gutiérrez

TUDANCA

- Número 13. Segundo Rodríguez Narváez

UDÍAS

- Número 8. Pablo Caviedes Hídalgo
 » 4. Aquilino Rivero Sánchez

VALDEPRADO

- Número 13. Manuel José M.^a García Fernández
 » 15. Vicente Campo Fernández

VAL DE SAN VICENTE

- Número 26. Luis Díaz Gutiérrez

VEGA DE PAS

- Número 1. Diego Gárate Conde
 » 13. Fortunato López Pérez
 » 14. José M.^a Gómez Martínez

VILLAVERDE DE TRUCIOS

- Número 7. Sebastián Martínez González
 » 2. Tomás Herrero Crespo
 José M.^a Castro Solís

SOLÓRZANO

- Número 9. José Gándara Gómez, del sorteo de 1913

SANTANDER

- Número 13. Eloy Tafalla Mur, del sorteo de 1913

NOJA

- Número 3. Jaime Lorenzo Castillo Oceja, del sorteo del año actual

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Don Leopoldo Cortines, vecino de esta ciudad, por sí y en nombre de los demás concesionarios de la mina «Providencia», número 3.721, radicante en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales necesarios para la explotación de dicha mina.

El señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 71, 72 y 56 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868 y el 84 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, con fecha 1.º del actual se ha servido disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia a la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de la referida mina.

Lo que, para general conocimiento, se hace saber por medio del presente edicto a los efectos del artículo 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa, a fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan los que se consideren perjudicados producir reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos ya citados, según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas el expediente y documentos de referencia.

Santander 10 de julio de 1914.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Depositaría de fondos provinciales de Santander

Segundo trimestre de 1914

Cuenta del segundo trimestre del año 1914, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	62.266,08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	148.579,14
<i>Cargo</i>	210.945,22
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	182.479,90
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	28.465,82

Segunda Parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SUMA de las operaciones realizadas en el trimestre anterior	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1. Rentas.....	»	»	»
2. Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3. Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4. Repartimiento.. ..	52.101,51	116.157,08	168.258,59
5. Instrucción pública.....	»	»	»
6. Beneficencia.....	259,50	4.186,73	4.446,23
7. Ingresos extraordinarios.....	»	»	»
8. Arbitrios especiales.....	3.578,62	11.209,63	14.788,25
9. Empréstitos.....	»	»	»
10. Enagenaciones.....	»	»	»
11. Resultas.....	79.190,65	17.025,70	96.216,35
12. Ampliación.....	»	»	»
13. Movimientos de fondos o suplementos.....	»	»	»
14. Reintegros.....	»	»	»
15. Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	135.130,28	148.579,14	283.706,42

PAGOS

	SUMA de las operaciones realizadas en el trimestre an- terior	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre
	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.
1. Administración provincial.....	10.051,10	21.708,22	31.759,32
2. Servicios generales.....	»	3.048,96	3.048,96
3. Obras obliotorias.....	5.212,39	10.403,52	15.615,91
4. Cargas.....	2.205,55	43.350,65	45.556,20
5. Instrucción pública.....	3.352,58	6.996,96	10.349,54
6. Beneficencia.....	10.604,76	41.836,35	52.441,11
7. Corrección pública.....	152,50	620,75	773,25
8. Imprevistos.....	121,30	2.923,40	3.044,70
9. Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10. Carreteras.....	»	»	»
11. Obras diversas.....	»	»	»
12. Otros gastos.....	137,50	887,57	1.025,07
13. Resultas.....	40.926,52	50.703,52	91.630,04
14. Ampliación.....	»	»	»
15. Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»
16. Dovoluciones.....	»	»	»
17. Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Data</i>	72.764,20	182.479,90	255.244,10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
Santander 1 de julio de 1914.

EL DEPOSITARIO,
Adrián del Río.

Contaduría de Fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
Santander 1 de julio de 1914.

V.º B.º, EL PRESIDENTE,
Juan Antonio Garcia Morante.

EL CONTADOR,
Manuel Oria Alonso.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE MAYO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	1
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	
5 Sarampión (6).	12
6 Escarlatina (7).	1
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y Crup (9).	
9 Gripe (10)	17
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	46
14 Tuberculosis de las meninges (30).	4
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	4
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	12
17 Meningitis simple (61).	22
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	26
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	57
20 Bronquitis aguda (89).	25
21 Bronquitis crónica (90).	7
22 Neumonía (92).	22
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	33
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	6
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	33
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113).	8
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	19
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	17
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	6
34 Senilidad (154).	11
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	74
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	22
TOTAL.	489

Santander 3 de julio de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Provincia de Santander

MES DE MAYO

AÑO DE 1914

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 312.282

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	870
		Defunciones (2)	489
		Matrimonios	245
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,78
		Mortalidad (4)	1,56
		Nupcialidad	0,78
Número de nacidos	Vivos	Varones	457
		Hembras	413
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	823
		Ilegítimos	39
		Expósitos	8
		Total	870
Número de nacidos	Muertos	Legítimos	21
		Ilegítimos	2
		Expósitos	
		Total	23
Número de fallecidos (5)	Varones		276
		Hembras	213
	Menores de 5 años		174
		De 5 y más años	315
	En hospitales y casas de salud		8
		En otros establecimientos benéficos	6
Total			

Santander 3 de julio de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual.

DIA 1.º DE ABRIL. (Extraordinaria).—Quedar enterada del contenido de las comunicaciones del señor Gobernador civil fecha treinta de marzo último, por las que se dan traslado de las Reales órdenes del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, declarando nulas las elecciones municipales.

De conformidad a lo acordado en la sesión ordinaria de veintitrés de marzo último se procedió al sorteo entre los cinco Concejales elegidos en noviembre de 1911 y que tomaron posesión en 1.º de enero de 1912 para determinar quienes han de quedar al Distrito primero y cuales al segundo, resultando que a don Manuel Pérez Torre, don Bautista Gómez Castañeda y don Francisco Gómez González les corresponde por el Distrito primero y don Laureano Gómez González y don Serapio Cosío Gonzalez por el segundo.

Que sean dos las vacantes a cubrir en el Distrito primero y tres en el segundo, teniendo en cuenta el aumento de un Concejil acordado en la propia sesión de veintitrés de marzo.

DIA 8 DE ABRIL.—Distribución de fondos para el corriente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos del primer trimestre y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Designar a don Serafín Cosío González como comisionado para que represente al Ayuntamiento ante la Comisión mixta en el juicio de exenciones.

Socorrer con el haber de cincuenta céntimos diarios a todos los individuos que hayan de concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

DIA 15 DE ABRIL.—Quedar enterada y conforme con el contenido de la comunicación pasada por don José García González, participando que desde aquella fecha hasta el día que se verifique el escrutinio, no ejercerá acto alguno relacionado con su cargo de primer Teniente de Alcalde.

DIA 29 DE ABRIL.—Aprobar en todas sus partes la moción presentada por don Laureano Gómez, por la que se acuerda que por última vez se conceda a don Manuel Rubín Rubín un corto plazo, que pueda ser el de tres días, para que ingrese en la Depositaria municipal las 2.777 pesetas 34 céntimos que adeuda por los inteseses de láminas del 80 por ciento de propios, correspondientes a los años de 1911 y 1912, y en caso de no realizarlo, que se proceda contra el deudor con arreglo a las disposiciones vigentes, o sea imponiéndole los correspondientes apremios y cuanto sea necesario; y facultar al Presidente para que una vez agotado el plazo designado por el Ayuntamiento, designe la Agencia ejecutiva que ha de llevar a efecto lo anteriormente propuesto.

Que se amillaren a nombre de doña Evarista Cosía Martínez las seis fincas rústicas y una participación de casa invernal que posee en el pueblo de Obeso, a fin de subsanar defectos en información posesoria que tiene ínstada.

Que pasen a la Comisión de policía urbana y rural para su informe, los escritos presentados por don Sinforoso Cosío denunciando a don Manuel González por detentación de terreno comunal en el sitio de «La Rozada»; y a don Antonio González por destrucción de la vía pública en el sitio de «Casa Nueva».

Reformar las listas de Beneficencia municipal, exclu-

yendo a los fallecidos y a los que no tienen su residencia en el distrito, é incluyendo un número igual de familias pobres, de cuyas listas se facilitarán copias literales a los señores médicos y farmacéutico titulares.

Elevar el sueldo del portero municipal a la cantidad de 500 pesetas anuales.

Nombrar Recaudador municipal en propiedad al que lo venía desempeñando interinamente don Pedro Cosío Rames, el cual habrá de cumplir las condiciones que la Corporación tiene acordadas.

Que se requiera a don Germán Cosío, don Manuel González y don Antonio González para que en el improrrogable plazo de quinto día, restituyan los dos primeros al ser y estado que antes tenían los terrenos del común de vecinos que respectivamente habían cercado en los sitios de «El Bancillo» y «La Rozada», volviendo a dejarlos libres de obstáculos como antes estaban, así como el tercero la vía pública obstruida en el sitio denominado «Casa Nueva», apercibidos todos que de no verificarlo procederá esta Alcaldía a ordenar un derribo y reparación respectivamente, por cuenta de los interesados.

Nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento a don Pedro A. Noriega García, con el haber anual de 1500 pesetas y con el aumento que en lo sucesivo pudieran determinar los presupuestos.

DIA 6 DE MAYO. (Subsidiaria).—Distribución de fondos para el corriente mes.

DIA 13 DE MAYO.—Considerar a don Abelardo Cabeza Cosío, por ahora, pobre a los efectos de la asistencia gratuita de Médico y Farmacéutico.

Desestimar lo solicitado por don Germán Cosío, toda vez que el acuerdo de esta Corporación de 11 de septiembre de 1909 no puede en manera alguna ser ejecutivo, puesto que se trata de un sobrante de vía pública que constituye solar edificable, y no puede legalmente el Ayuntamiento vender esta clase de terrenos sin la aprobación del Ministerio de la Gobernación, previo informe del Gobernador, oyendo a la Comisión provincial, verificándose su enajenación en pública subasta, según determina claramente la Real orden de 19 de junio de 1909. Y como ninguno de estos preceptos se cumplieron y el cerramiento del terreno de que se trata es reciente, debe considerarse el acuerdo último de 29 de abril próximo pasado como el único legal y de la competencia del Ayuntamiento.

DIA 13 DE MAYO.—(Extraordinaria).—Se adjudica a los gremios en conciertos voluntarios, el encabezamiento de consumos y sus recargos para el corriente año.

DIA 27 DE MAYO.—Aprobar el Reglamento de policía para el degüello y venta de carnes destinadas al consumo público, el cual consta de un considerando y diez y seis artículos.

DIA 1.º DE JUN. O.—Que se participe a la Jefatura provincial de Obras públicas el hecho de que las aguas pluviales que discurren por la vía pública que conduce desde el pueblo de Puenteansa al barrio de Rioseco en el punto de empalme a la carretera del Estado en la de Cabuérniga a la Hermida, invaden ésta, haciendo si no imposible, por lo menos muy difícil el tránsito por ella, suplicando a dicha Jefatura se digne dictar a la mayor brevedad las órdenes oportunas para que dichas aguas discurren por su cuneta.

Quedar enterada del contenido de la comunicación del señor Gobernador civil fecha treinta de mayo último participando que la Comisión provincial había declarado válida la elección municipal verificada el diecinueve de abril próximo pasado.

Quedar así mismo enterada de que se ha dado cumplimiento a la Regla 1.ª de la Real orden de 27 de junio de

1903, con objeto de que no sufran perjuicio los que hayan de ser alistados en el próximo año de 1915.

Distribución de fondos para el corriente mes.

DIA 1 DE JUNIO.—(Extraordinaria).—Se dió posesión a los señores Concejales últimamente elegidos y proclamados, y nombraron los cargos que dejaron vacantes interinos.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 29 DE ABRIL.—(Extraordinaria).—Nombrar en propiedad Médico titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de mil pesetas, a don Manuel Bueno y García del Olmo.

Dar las gracias a don Fernando Sáiz Zamora y don Emtlio Pérez Alvarez por el honor conferido al Ayuntamiento solicitando la plaza de Médico titular, y con especialidad a don Emilio Pérez Alvarez, que lo vino desempeñando con el carácter de interino durante varios años con inmejorable aptitud profesional.

DIA 13 DE MAYO.—(Extraordinaria).—Que se exponga en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, a los efectos de reclamación previos los anuncios oportunos, el reparto vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto corriente, y transcurrido dicho plazo se dé cuenta para resolver.

DIA 30 DE MAYO.—(Extraordinaria).—Que en virtud de encontrarse el repartimiento vecinal ajustado a las disposiciones vigentes, desde luego le aprobaban definitivamente, debiendo remitirse al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos de lo ordenado, y aprobado que sea por dicha superior autoridad proceder a su cobro lo antes posible para atender a las necesidades del Municipio.

Dada cuenta del presente extracto en la sesión de este día, se acordó aprobarle y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Rionansa 1.º de julio de 1914.—El Secretario, *Pedro A. Noriega* El Alcalde.—*Serafin Cosío*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, referente a causa por lesiones contra Francisco Vargas Arenzano, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día 20 del actual, a las diez, comparezca ante dicha Audiencia a las sesiones del juicio oral de expresada causa; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Testigo.—Dionisio Torre Sabrudio, vecino de Peña Castillo.

—Santander 9 julio 1914.—El Secretario, *J. Gonzalo Pe-layo*. 519-28

Don José Pereda Elordí, Juez municipal del Ests de Santander en función de juez de primera instancia de igual Distrito.

Por el presente edicto se hace saber a los herederos de doña Lucía Pozas Agudo que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas por la excelentísima Audiencia del territorio a la finada Lucía Pozas, en el pleito seguido con

don Celestino Díaz Solórzano sobre pago de pesetas; apercibidos que si no lo verifican se procedera por la vía de apremio contra los bienes pertenecientes a la finada doña Lucía Pozas Agudo.

Santander nueve julio de mil novecientos catorce.—El Juez, *José Pereda*.—P. S. M., *Jesús Escobio*. 518-28

Rodríguez Sáiz, Ramón Arturo domiciliado últimamente en Santander, Santos Mártires, 1.º, acomparecerá el día veinticinco del actual a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander a declarar como procesado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en causa por estafa, instruida por el Juzgado de Instrucción del Oeste.

Santander 10 julio 1914.

520-28

Francisco Mora Ibáñez, hijo de Fernando y Maximina, natural de Luena (Santander), soltero, jornalero, de 24 años, estatura regular, domiciliado últimamente en Luena (Santander), procesado por falta de deserción simple, comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, segundo teniente don Manuel Pérez Martín, residente en Alcazarquivir (Marruecos), en el plazo de treinta días.

Campamento de Mensak 4 de julio de 1914.—El segundo teniente Juez instructor, *Manuel Pérez*. 522-28

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Enmedio

El apéndice al amillaramiento de fincas rústicas, base de la contribución para el año próximo, se halla expuesto al público en Secretaría, a los efectos reglamentarios, por término de 15 días.

Enmedio a 7 de julio de 1914.—El Alcalde, *Santos Gómez*.

Ayuntamiento de Udías

Formado el padrón de prestaciones de este término para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, a los efectos de reclamación.

Udías 17 de junio de 1914.—El Alcalde, *Cecilio Díaz*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 45.816, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 20 de junio de 1914.—El Director Gerente, *José María J. de la Torre*.